

RESOLUCIÓN N° . 0 1 2 6 .
NEUQUÉN, 1 3 MAR 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 10001-M-2024 y la Disposición N° 090/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 090 de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas de fecha 23 de diciembre de 2024 se autorizó el llamado a Concurso de Precios OE N° 23/2024 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la **"PROVISIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIONES PARA PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BARRIO CUENCA XV"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO (\$378.574.045,00)** y un plazo de ejecución de contrato de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 12° b) punto I del Decreto Reglamentario N° 108/72 de la Ley N° 687;

Que se emitió el Acta de Apertura de ofertas y se procedió a la apertura de los sobres "A" y "B" presentadas por las empresas invitadas a participar de la licitación;

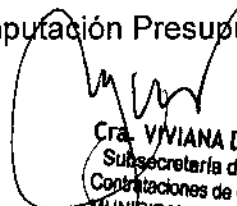
Que la mejor propuesta económica correspondió a la empresa **QUIDEL OSCAR RAÚL**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$378.369.242,81)** a febrero de 2025;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó las ofertas presentadas y concluyó que la oferta de la empresa **QUIDEL OSCAR RAUL**, no presenta errores matemáticos en el cálculo resultando un 0,05% inferior al Presupuesto Oficial de la obra;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y emitió el Acta de Preadjudicación de Ofertas por medio del cual resolvió preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 23/2024 en la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$378.369.242,81)** a favor de la empresa **QUIDEL OSCAR RAUL**, en virtud de ser la mejor oferta admisible, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N° 06/2025, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose las aclaraciones correspondientes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria informó mediante Pase N° 115/2025, que la contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, que fue aprobada mediante Ordenanza N° 14858 y promulgada por Decreto N° 1248/2024, en la Imputación Presupuestaria


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0126-25

2.CI.1-1.4.1-6.13.228 y que a la misma se le otorgara crédito presupuestario suficiente mediante adecuación presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto, ratificó mediante Pase N° 215/2025 lo informado por la Dirección General de Articulación Presupuestaria e informó que se procedió a verificar la carga de la transacción preventiva N° PR 119 - CI 77983;

Que obra Dictamen N° 125/25 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECUESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan ----- Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2025 mediante Ordenanza N° 14858, promulgada por Decreto N° 1248/2024 de fecha 11/12/2024 de la siguiente manera:

DÉBITOS			
Servicio	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y		
Administrativo:	MANTENIMIENTO		
Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
Partida Prindpal	Obra Pública		
Obra	PAVIMENTACION SECTOR LA MESETA	Rentas Generales	268.866.164
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		268.866.164
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		268.866.164
TOTAL DÉBITOS			268.866.164
CRÉDITOS			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
Partida Prindpal	Obra Pública		
Obra	PAV. REPAVI. VARIOS SECTORES	Rentas Generales	268.866.164
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		268.866.164
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		268.866.164
TOTAL CRÉDITOS			\$268.866.164

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0126-25

ARTÍCULO 2°): ADJUDÍCASE el Concurso de Precios OE N° 23/2024 para la ejecución de la contratación "**PROVISIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIONES PARA PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BARRIO CUENCA XV**" a favor de la empresa **QUIDEL OSCAR RAÚL, C.U.I.T. N° 20-10432252-3**, en la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$378.369.242,81)** y con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos.

ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs. 246/247 del Expediente OE N° 10001-M-2024.

ARTÍCULO 4°): Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo 2°) de la presente Resolución con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

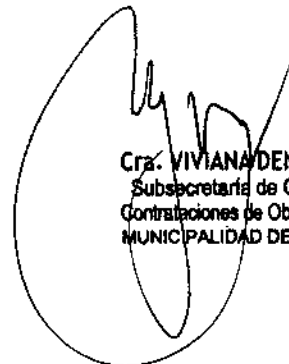
ARTÍCULO 5°): NOTIFÍQUESE de la presente a la empresa **QUIDEL OSCAR RAÚL** que resulte adjudicataria, según lo dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, entregando copia de la presente.

ARTÍCULO 6°): A través de la Subsecretaría de Hacienda y Planificación Financiera comuníquese la presente Resolución al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 12° de la Ordenanza 14858.

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN